



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 220/85

05

OBRAS PÚBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



Corresponde al expediente 4112-12.391/85

TIGRE, *Hacienda Marzo de 1986.*

INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 220/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que textualmente dice:

"EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
"CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"Art.1°) Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES obrante a
"----- fojas 2 a 98 del expediente 4112-12391/85, que forma
"parte integrante de la presente".-

"Art.2°) Facúltase al D.E. a llamar a licitación pública para
"----- la prestación del servicio del alumbrado público, con-
"forme a las condiciones establecidas en la documentación apro-
"bada por el artículo anterior".-

"Art.3°) Comuníquese al D.E. a sus efectos".-

SALA DE SESIONES, octubre 22 de 1985.-

(firmado)

ADOLFO E. GUZMAN
Secretario H.C.D.
Tigre

FRANCISCO BLEFARI
Presidente H.C.D.
Tigre

ORDENANZA N° 220/85

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1°) En virtud de las facultades conferidas por el art.2°
----- de la Ordenanza N° 220/85, encomiéndase a la Dirección
de Compras el llamado a licitación pública.-

Art.2°) En lo que hace al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES apro-
----- bado por el Honorable Cuerpo y que obra a fs.2/98 del
presente expediente 4112-12.391/85, se formulan las siguientes
aclaraciones:

Página 27: Donde dice: "CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA", debe
leerse: "CAPACIDAD TÉCNICA # 668.200" - "CAPACIDAD
FINANCIERA # 133.640".-



Corresponde al expediente 4112-12.391/985

INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

Página 29: 2.1.4.: Donde dice: "El valor del legajo es de \$a.. (Pesos Argentinos...)" debe leerse: "El valor del legajo es de \$ 75 (Austerales setenta y cinco)".-

Página 42: 2.9.5.15.: Donde dice: "\$a.6.000 (Pesos Argentinos seis mil)" debe leerse: "\$ 6 (Austerales seis)".-

Página 50: 2.16.4.: Donde dice: "PESOS ARGENTINOS", debe leerse: "AUSTRALES".-

Página 92: Donde dice: "PESOS ARGENTINOS", debe leerse: "AUSTRALES".-

Página 95: Donde dice: "PESOS ARGENTINOS", debe leerse: "AUSTRALES".-

Página 96: Donde dice: "PESOS ARGENTINOS", debe leerse: "AUSTRALES".-

Página 97: Donde dice: "PESOS ARGENTINOS", debe leerse: "AUSTRALES".-

Página 98: Donde dice: "PESOS ARGENTINOS", debe leerse: "AUSTRALES".-

(Art.3º) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Obras Públicas.-

(Art.4º) Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase.-

Dr. DANIEL W. CORONELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. OSCAR EGIDIO GIORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto 4461

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N: 4461.-

Dr. OSCAR EGIDIO GIORDANO
DIRECTOR DE REGISTRO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.